



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2021-00334-00  
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0190

Vencido el término de emplazamiento otorgado al demandado Hebert Montealegre Morales, sin que exista haya comparecido al proceso (núm. 74 exp), se designará curador ad litem que lo represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación de costas.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

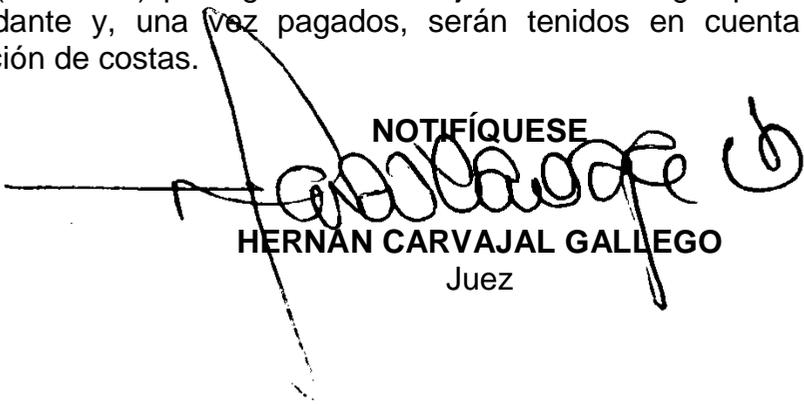
**Primero: DESIGNAR** al doctor Jaime Arley Palacios, como curador ad litem del demandado Hebert Montealegre Morales.

**Segundo: NOTIFICAR** personalmente este auto al nombrado.

**Tercero: INFORMAR** al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

**Cuarto: TENER** como gastos de curaduría la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) para garantizar el ejercicio del cargo que deberá cancelar el demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

  
HERNÁN CARVAJAL GALLEGO  
Juez